

# Fiscalidad Ambiental



**Para conseguir la transición hacia una economía sostenible, sería necesario un cambio de paradigma, y disociar “crecimiento económico” de bienestar y consumo.**

Existe una disociación entre la actividad económica en el marco de las economías de mercado y la naturaleza por lo que, las funciones que desempeña el medio ambiente y su deterioro no son contemplados por el sistema económico.

La contaminación es un subproducto y no está contemplada en la economía, se contempla como “fallo de mercado”, se considera como una externalidad (el coste recae sobre un tercero que no ha intervenido en el proceso productivo).

Por tanto, el mercado de bienes y servicios no refleja el valor total para buena parte de los recursos ambientales que han sido empleados para la producción, es decir, el mercado no distribuye los recursos de forma eficiente al no contemplar el valor del medio. Esto es lo que se conoce con el nombre de externalidades del sistema.

La economía sabe que tiene un fallo de mercado e intenta solucionarlo con la economía ambiental, se basa en los mismos impuestos que la economía tradicional pero incorporando el medio ambiente a esta economía.

Para la economía neoclásica a mayor PIB, más crecimiento, más consumo y mayor bienestar. Sin embargo, el crecimiento económico, tiene costos sociales y ambientales, que permiten incrementar el PIB, pero no el bienestar.

Desde los años 80 se observa que el bienestar y consumo se disocian de crecimiento. El PIB, por tanto, no sería un buen indicador económico.

Para conseguir la transición hacia una economía sostenible, sería necesario un cambio de paradigma, y disociar “crecimiento económico” de bienestar y consumo.



# INSTRUMENTOS PARA PROTEGER EL MEDIO AMBIENTE

Existen distintos instrumentos para proteger el medio ambiente:

- Instrumentos legislativos: se establecen normas reglamentarias o reguladoras
- Instrumentos económicos: fiscalidad ambiental
- Instrumentos voluntarios: Ej. Sistemas de Gestión Medioambiental (Normas de la serie ISO 14000 o Reglamento EMAS), etiquetas ecológicas, análisis del ciclo de vida, diseño de productos ecológicos, etc.

## FISCALIDAD AMBIENTAL



Conceptualmente se entiende por fiscalidad al conjunto de leyes, reglamentos y procedimientos relativos a las tasas, impuestos y contribuciones especiales.

La fiscalidad ambiental debe perseguir el cambio de actitudes de los agentes económicos para el medio ambiente. Los impuestos ambientales reducen la contaminación y tienen beneficios económicos porque disminuyen los gastos.

### Tipos de Impuestos ambientales:

- **Tributos ambientales:** (son medidas correctivas, después de que se ha producido la contaminación. No es una buena medida porque se tiene que tender a medidas preventivas)

Ventajas económicas de los tributos ambientales:

- Minimizan costes
  - Llevan a la práctica el principio de “Quien contamina paga” de la OCDE
  - Proporcionan mayor aumento de incentivos a la innovación tecnológica que los enfoques meramente normativos
  - Generan ingresos que se pueden revertir en el medio ambiente
  - Ayudas o subvenciones: proceden de ingresos del mercado. El contribuyente paga para ayudar a cambio tecnológico, por ejemplo.
- **Depósito reembolsables:** Ejemplo: Punto verde en envases.
  - **Permisos de emisión:** mercado de CO<sub>2</sub>: La administración establece un nivel máximo de contaminación en la zona, se establecen derechos de emisión por subastas: el incentivo del permiso de emisión es menor a medida que menos se contamina. Si una empresa contamina menos de la media establecida le sobrarán derechos que podrá vender. En Estados Unidos y Londres ya existen permisos de emisión negociables. Y la Unión Europea quiere crear un mercado de emisión en breve para lo que existe un proyecto de Directiva.

En España se han ido creando, en los últimos años, algunos tributos ambientales (tasas de basuras, impuestos energéticos –carburantes, sobre transporte-, ecotasas de algunas comunidades), de tipo indirecto sobre aquellas actividades, productos o servicios que resultan perjudiciales para el medio ambiente. Estos tributos obedecen fundamentalmente a razones recaudadoras, debido así mismo, al talante del poder político existente en estos momentos, que paulatinamente tiende hacia ello. A diferencia de España, en el resto de los países del norte de Europa, más proclives a la protección del medio ambiente, se ha optado por la utilización de una política coercitiva mediante el establecimiento de cargas más que de tasas.

## Gravámenes que existen actualmente en España:

Gravámenes a nivel nacional:

- **Impuesto sobre le electricidad:** se grava el consumo de energía (es discutible que sea un gravamen ambiental porque el objetivo no es que exista una mejora ambiental).
- **Cánones de agua:**
  - Canon de regulación: grava la utilización del agua en función del consumo
  - Canon de vertido: grava la emisión de vertidos a cauces
  - Canon de ocupación: gravan las actividades que tengan ocupación del dominio público hidráulico.
- **Impuestos sobre vehículos:**
  - Impuesto anual de circulación
  - Impuestos sobre ventas y matriculaciones
  - Impuestos de vehículos pesados

Se ha constatado que la utilización de una política de la carga sobre el emisor hacia el medio ambiente, resulta del todo insuficiente para lograr que las empresas contaminantes dejen de contaminar. Es decir, la carga se ha convertido en un elemento más del coste del producto repercutido en el cliente. Es por ello que se impone la utilización de otros elementos para corregir el incidente sobre el medio ambiente.

## Posibles soluciones para integrar los aspectos ambientales en la fiscalidad

- **Reforma fiscal ecológica:** consiste en disminuir los impuestos tradicionales y crear unos nuevos impuestos que graven actividades más contaminantes. A menor contaminación menor impuestos (favorecen la innovación). Se han realizado reformas de este tipo en países como Suecia, Finlandia o Noruega.
- **Reforma fiscal ecológica blanda:** no se reducen impuestos tradicionales sino que aumentan otros gravámenes aprovechando huecos fiscales. Ej. Francia y Alemania.

- **Figura limítrofe entre fiscalidad tradicional y parafiscalidad:** Impuestos van a caja común y luego la recaudación es finalista (para actuaciones medioambientales). Ej.: ecotasa balear.

## TEORIA DEL DOBLE DIVIDENDO



Consistiría en introducir tributos medioambientales y reducir los tributos existentes (por ejemplo impuestos sobre el trabajo, impuestos sobre los beneficios, contribuciones a la seguridad social).

Los tributos medioambientales crean la posibilidad de mejorar la economía a la vez que el medio ambiente, puesto que los tributos existentes reducen la eficiencia y retrasan el crecimiento (porque producen exceso de gravamen).

La reforma fiscal, según esta teoría de doble dividendo, combina la búsqueda de objetivos medioambientales con el poder recaudatorio para reducir las cotizaciones sociales y/o la imposición directa.

Permite internalizar costos y favorecen la innovación tecnológica.

### ¿Qué se puede gravar?

### ¿Cuál puede ser la base imponible de los tributos medioambientales?

- Las emisiones contaminantes, por ej. toneladas de SO<sub>2</sub> o CO<sub>2</sub>
- El contenido contaminante de los combustibles. Por ej. sulfuro, CO<sub>2</sub>
- Los factores productivos contaminantes: fertilizantes, combustibles
- Los bienes de consumo contaminantes: pilas, embalajes

## FISCALIDAD E INSTRUMENTOS ECONÓMICOS

### EN EL SECTOR ENERGÉTICO

El modelo energético actual es imperfecto e insostenible. Por qué?

- Porque entorno a 2000 millones de personas en el mundo no tiene acceso a la energía (80% de la población mundial)
- El 20% restante, malgasta las fuentes energéticas y ocasiona (por ese mal uso energético) graves problemas medioambientales (contaminación en las ciudades, cambio climático, fundamentalmente).



No existe una diversificación energética:

- El 50% de los recursos energéticos proceden del petróleo
- El resto se reparte entre carbón, gas natural, energía nuclear y energías renovables (estas últimas sólo representan un 6-7% del total).

Muchos países dependen de recursos energéticos externos, es decir, no tienen capacidad de mantener el sistema energético de su país con recursos propios. Este es un problema muy serio que puede tener consecuencias peligrosas para el futuro (y de hecho lo estamos comprobando ya con la Guerra de Irak, por ejemplo). El 75% de los recursos energéticos que se consumen en España son recursos que importamos.

### Posibles soluciones:

- Apostar por la innovación tecnológica que permita el ahorro energético
- Energías renovables
- Fiscalidad ambiental en temas energéticos: internalizar los costes medioambientales en la producción energética y realmente pagar todos los costes. Traslado del Impuesto de CO2 a la electricidad. Fomento de uso de instrumentos económicos en la protección ambiental El aumento de los impuestos sobre la energía permitirían disminuir los impuestos sobre el trabajo. Esto permitiría internalizar en el precio de la energía determinados costes que actualmente no se pagan (infraestructuras, accidentes, atascos y pérdida de tiempo, etc.).

El aumento de los impuestos energéticos permitirían el uso más racional de la energía mediante un consumo más eficiente (favorecería la innovación tecnológica -tecnologías de menor consumo-, electrodomésticos de ahorro energético, arquitectura bioclimática, etc.)

